Instituto de Salud Pública
Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

Laboratorio de Calibración Acústica
Departamento Salud Ocupacional

FORMULARIO SOLICITUD DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

Uso interno ISP

ACUERDOS CON CLIENTE. Indicar los acuerdos generados entre el cliente y el laboratorio de calibración, extraordinarios a lo explícito en este formulario y a lo establecido para la realización de una calibración, pero que va en beneficio de esta actividad.	**Nº Solicitud** **N° de Cotización** **Fecha de Ingreso**	

1. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Identificación del Solicitante (Institución/empresa/particular)					
RUT/RUN (Institución/empresa/particular)					
Dirección					
Ciudad		País:		Teléfono	
Persona de contacto					
Correo Electrónico					

2. DESCRIPCIÓN DE LOS INTRUMENTOS: Se debe completar la siguiente información para cada uno de los instrumentos cuya calibración acústica se quiera verificar en el Laboratorio de Calibración:

Nº	Tipo de Instrumento (sonómetro, dosímetro de ruido, calibrador acústico de terreno)	Marca	Modelo	Nº de serie	Tipo (1 ó 2)	Modelo Micrófono	Nº de serie micrófono	Dimensiones de micrófono (1/8″,1/4″, 1/2″,1″)	¿El micrófono se puede desenroscar del preamplificador?	
									SÍ	NO
						Número total de equipos a calibrar*:				

*Si el número de instrumentos supera la capacidad de esta tabla, se debe llenar otro formulario y señalar la cantidad total.

Laboratorio de Calibración Acústica
Departamento Salud Ocupacional

FORMULARIO SOLICITUD DE SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE CALIBRACIÓN ACÚSTICA

3. INDICACIONES PARA EL SOLICITANTE. Los instrumentos factibles de calibrar, al ser enviados al laboratorio deberán cumplir con lo siguiente:

IMPORTANTE: El solicitante de un servicio de verificación de calibración acústica deberá esperar una respuesta por parte del Laboratorio, vía correo electrónico, de factibilidad técnica para realizar la calibración, antes de enviar los instrumentos al servicio. Para ello, complete y remita este formulario al siguiente correo electrónico calibracionacustica@ispch.cl y/o a: masanchez@ispch.cl jvalenzuela@ispch.cl hfontecilla@ispch.cl

- INSTRUMENTO
  - El instrumento debe ser enviado completo: Micrófono, Preamplificador, Cuerpo del Equipo y Cable de extensión en el caso de que se use con este accesorio. Además se deberá incluir el MANUAL DE USUARIO DE EL O LOS INSTRUMENTOS.
  - Al momento de enviar los instrumentos de medición, estos deben contar con sus respectivas pilas o baterías con carga completa y/o cargador para conectar a la red eléctrica, según corresponda, las cuales serán devueltas en conjunto con el instrumento.
  - Cada instrumento será sometido a criterios de aceptación/rechazo que incluye además de los aspectos aquí señalados, las condiciones de integridad en las que se recibe. El Instituto de Salud Pública se reserva el derecho de rechazar la recepción del mismo, si al momento de chequearlo en presencia de quien lo haya trasladado, se evidencia rotura del embalaje o de piezas o partes de piezas, o falta de algún componente declarado en el cuadro 2 de este formulario.
- TRASLADO:
  - El traslado de los instrumentos hacia y desde las dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, es de exclusiva responsabilidad del solicitante. El pago de dicho servicio no será responsabilidad de este Instituto. Corresponderá al cliente asegurar este servicio. En este sentido, la responsabilidad de este Instituto corresponderá exclusivamente a la coordinación necesaria para el retiro del instrumento una vez concluido el servicio.
  - El solicitante le deberá precisar a la empresa o persona encargada del traslado del instrumento desde su lugar de origen hasta el Laboratorio de Calibraciones Acústicas del Instituto de Salud Pública de Chile, que **el destinatario final del mismo será una de las siguientes personas del Laboratorio: Mauricio Sanchez, Juan Carlos Valenzuela o Hernán Fontecilla, quienes darán la recepción conforme.** En caso de ser recepcionado un instrumento por una persona no autorizada por el laboratorio, este será devuelto sin realizar la prestación.
  - El instrumento deberá ser enviado en un embalaje seguro para la integridad del mismo y sellado. El embalaje debe permitir su reutilización para remitir en el mismo, al lugar de origen una vez finalizado el servicio solicitado.

El no cumplimiento de alguno de estos requerimientos podrá ser causal de rechazo del servicio solicitado.

- SERVICIO DE CALIBBRACIÖN
  - En el caso de que el instrumento de medición no sea aceptado para el servicio solicitado, ya sea porque llegue en mal estado o porque no se le pueda realizar el servicio de calibración, se devolverá al solicitante el valor cancelado.
  - Certificado de Calibración: producto del servicio solicitado y que da cuenta de los resultados de todas las pruebas a las que ha sido sometido el instrumento,
  - Cualquier otra verificación solicitada para un mismo instrumento (ensayo con un nuevo micrófono, ensayo con un mismo micrófono y diferente equipo, o cualquier combinación similar), será considerada una nueva prestación y por lo tanto acarreará una nueva cotización cuyo arancel deberá ser cancelado nuevamente a este Instituto para que pueda ser efectuada.